

Constancia secretarial: Manizales, 17 de noviembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez, para informar que en el plenario ya obra respuesta emitida por parte de las entidades bancarias BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COOPCENTRAL TPAGA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA S.A. DINERO MOVIL y BANCO DEOCCIDENTE, al Oficio Circular No. 1543 del 17 de octubre de 2023 y se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de las demás entidades.

Sírvase proveer,



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia que BANCOLOMBIA NEQUI AHORRO A LA MANO, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA – DAVI-PLATA y BANCO AV VILLAS, no han dado respuesta al Oficio Circular No. 1543 del 17 octubre de 2023, el cual fue remitido al correo electrónico de las entidades, por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Auto notificado por estado del 21 de noviembre de 2023

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cb966fb3efedf5fd1ef33f2f68a675db7b71a51255536a1672bef473d2cefae**

Documento generado en 20/11/2023 04:33:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>